

de los individuos de la indicada Comisión el objeto de hacer alqu
na redacción, al Distrito, si nacello hubiere lugar, antes
de que esta se dé la ratificación, de su acuerdo y compromiso =
Y decima quinta: Los empleados del ramo quedarán encargados
de cumplir y hacer que se cumpla cuanto se pudiese en este plie
go, en el título sexto de las condiciones del ramo del reglamento
de 5º de Mayo de 1865, y demás disposiciones vigentes.

Acto continuo por mí el Sír. se dio cuenta de un oficio del Dr. Juan
primera instancia en el que da conocimiento al Dr. Alcalde para que
este lo haga al Ayuntamiento de la sentencia ejecutoria y que
dicto contra Pedro Martínez Soriano y Ramón Roman Hervás
por haber roturado terreno del aprovechamiento común de este ve
cinogremio sentencia absolutoria al procesado salvando los derechos de
este Ayuntamiento a virtud de que el terreno roturado por el Pedro
Martínez y del común de estos vecinos y que rotura de Ramón Ro
man se dice pertenece a don José Croqueras; con el fin de que por
medio del oportunísimo expediente administrativo se adole este extremo
estremo. Lateralmente la misma Corporación, considerando que la terre
na roturada y quedó bien perteneciente a don José Croqueras en el
citado oficio nos dice en donde radican, ni recuerda sus lende
ras y cabida para decidir con mejor acierto amparar que por
el Dr. Presidente de dicha villa comunica al Dr. Alcalde
que a fin de que disponga que por el anterior que a entendi
do en la anterior causa y con vista de la misma, libre y ce
mita a este Ayuntamiento el oportunísimo compromiso
de la jardinería que tenga el terreno roturado por Ramón Ro
man Hervás, punto donde se encuentra sus linderos y demas
circunstancias necesarias para que en su vista la corporación
acepte lo que procede.

Finalmente por mí el Sír. se dio cuenta de una instan
cia producida por D. Antonio Vidal e Albert en repre
sentación de José Vargas Ortín vecino de esta villa
cuya que solicita se elimine del padrón vecinal al
representante por haber trasladado su vivienda a la
villa de Fortuna, habiendo cubierto antes todo lo
obligaciones que como vecino debe satisfacer y que

